

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID - NÚMERO 12

N.I.G. 28.079.00.4-2018/0049523.

Autos número: Despidos/Ceses en General 1054/2018.

Materia: Despido.

Ejecución número: 210/2019.

Ejecutante: Demian Uzoma Akunne.

Ejecutado: Bryconza Desarrollos y Reformas, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 12 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 210/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancias de Demian Uzoma Akunne frente a Bryconza Desarrollos y Reformas, S.L. sobre Ejecución de Títulos Judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

“Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Demian Uzoma Akunne, frente a la demandada Bryconza Desarrollos y Reformas, S.L., parte ejecutada, por un principal de 4.283,81 euros, más 428,30 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 L. - J.S., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco de Santander 2510-0000-64-0210-19.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.

Don Jesús Andrés Nevado Nevado.

El Magistrado-Juez”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bryconza Desarrollos y Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Anuncio número 3571

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>